



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

Ibagué, Veintitrés (23) de Febrero de dos mil diecisiete (2017)

Radicación: 2013 – 411
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: JOSE ANTONIO SALAZAR CARDONA
Demandado: CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL

Obedézcase y cúmplase lo dispuesto en providencia del veintisiete (27) de Enero de dos mil diecisiete (2017)¹, emitida por el Honorable Tribunal Administrativo del Tolima, la cual confirmó la sentencia proferida por este Despacho el Veintitrés (23) de Febrero de dos mil quince (2015)².

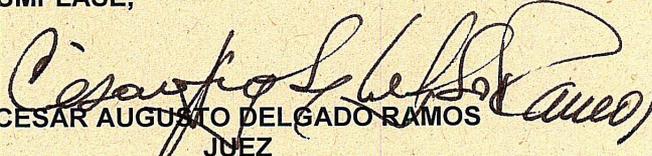
Por secretaría liquidense las costas, conforme lo indicado en las sentencias de primera y segunda instancia.

De otro lado, a folio 156 del expediente, obra sustitución de poder realizado por la Dra. STEFANY GONZALEZ GUZMAN, apoderada de la parte demandante, a la Dra. EDNA KATHERIN RAMIMREZ, para continuar la representación de la actora en el presente asunto.

Al respecto, el artículo 75 del C.G.P. en su párrafo sexto establece “*Podrá sustituirse el poder siempre que no esté prohibido expresamente.*”

Es así como se observa que el Dr. Fabian Armando Torres Aranzazu, al sustituir el poder a él conferido a la Dra. Stefany González Guzmán, lo hizo con las mismas facultades que se le otorgaron, y en dicho poder inicial no se prohibió la facultad de sustituir, por lo que, entiende el Despacho, que la misma facultad le asiste a la Dra. González Guzmán, razón para aceptar la sustitución en los términos del artículo 75 del C.G.P. y reconocer personería a la Dra. Edna Katherin Ramírez Ortiz, como apoderada de la accionante, con las mismas facultades del poder inicialmente conferido, luego de verificada la vigencia de su tarjeta profesional en la página de internet de la Rama Judicial³.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ

J

¹ Folios 147-150

² Folios 110-115

³ Fl. 159